GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 1183
FECHA 07 05 2024

0001184

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 10 MAYO 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO Nº 150– 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 07/05/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **TRES (03)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

*Que, según el artículo 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, menciona: "El profesor tiene derecho a:*

a. ***Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios.***
b. *Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios". (*El resaltado es nuestro);

Que, de conformidad con el párrafo anterior, a través artículo 134 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS) del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial, expresa lo siguiente:

134.1. *"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.*

134.2. ***El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.***

134.3. *Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales (...)". (*El resaltado es nuestro);

Que, en virtud del INFORME ESCALAFONARIO N° 434 –2024 UGEL.T/ESC, del(a) Director. ***ATARAMA PARRA, VICTOR AUGUSTO****, de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, con DNI 02612595, con código modular 1002612595, con Código de Plaza Nº 524424812511;confirma* ***fecha de cumplimiento de 25 años de servicios oficiales para la asignación por tiempo de servicios al 29/02/2024****; Asimismo, cabe resaltar que el Profesor en mención se encontraba en Sexta Escala Magisterial, con un RIM de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (****S/7,234.50****), de conformidad con el DECRETO SUPREMO Nº 031-2022-EF, al momento de cumplir los* ***25 años de servicios oficiales****.*

Y, de conformidad con el **INFORME *ESCALAFONARIO 434-2024***; *Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial*; *Decreto Supremo 004-13-ED - Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial*; *Decreto Supremo Nº 328-2019-EF*; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773–2022- DREP.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

0001184

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 10 MAYO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, FELICITAR Y OTORGAR ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO, en virtud del numeral 134.2 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	AÑOS ATS	MONTO RIM	MONTO ASIGNACIÓN (RIM x 2)	VIGENCIA
ATARAMA PARRA, VICTOR AUGUSTO	*1002612595*	25	*S/ 7, 234.50*	**S/ 14,469.00**	***29/02/2024***
Director de 15038 SANTA ROSA DE LIMA					
SEXTA ESCALA					40 HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
J.A